

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR CONVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT N°96.981.470-6, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA G), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 25 /2023

San Miguel, 06 de febrero de 2023.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;
3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria



del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

9. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida Escritura Pública con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios respecto de dichos procesos, en el Jefe de Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel;

10. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;

11. El Memorándum N°127/2023, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, don Jimmy Esparza Venegas, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marjorie Paz Cuello Araya, por medio del cual solicita autorizar y gestionar la adquisición del servicio de trato directo para el acondicionamiento para personas con movilidad reducida en el bus "Cedros del Líbano", con las características que se indican;



12. La factura electrónica N°112146, de fecha 24 de enero de 2023, emitida por **HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE SPA, RUT N°76.758.790-2;**

13. El certificado de garantía de **HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE SPA**, que certifica la garantía de fábrica modelo Hyundai County 29 DLX EURO V, año 2023 para el vehículo VIN KMJHG17HPPC501312;

14. El certificado de transformación, emitido por **HYUNDAI VEHICULOS COMERCIALES CHILE SPA**, que certifica que **CONVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT: 96.981.470-2**, está autorizado para intervenir los vehículos modelo COUNTY 29 DLX EURO V;

15. La cotización presentada por el oferente:

- **CONVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT: 96.981.470-6**

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la redistribución de asientos, sillas de ruedas e instalación de rampa de acceso del bus adquirido para la Escuela Especial Cedros del Líbano;

2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel requiere la adquisición de **"EQUIPAMIENTO DE BUS DE PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA"**;
3. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 10, numeral 7, letra g) de la Ley N° 19.886, que dispone: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad"*;
4. Que, el oferente **CONVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT: 96.981.470-6**, ofrece el servicio de **"EQUIPAMIENTO DE BUS DE PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA"** cumpliendo con el estándar solicitado por el proveedor del bus Hyundai County 29 DLX que permite mantener la garantía original ofertada, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;
6. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.



RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la adquisición de **"EQUIPAMIENTO DE BUS DE PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA"** con el oferente **CONVERSIONES SAN JOSE SPA, RUT: 96.981.470-6**;
2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la adquisición de **"EQUIPAMIENTO DE BUS DE PASAJEROS CON MOVILIDAD REDUCIDA"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Memo N° 127/2023	DIREDOC
Descripción	Servicio de acondicionamiento de Bus para personas con movilidad reducida adquirido para Escuela Especial Cedros del Líbano.
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none">• Cotización N° 13065
Monto del Gasto	Monto Total \$ 17.552.500.-
Observaciones	Presupuesto de Educación y Subvención General

3. **AUTORIZÁSE**, un gasto de hasta **\$17.552.500.-** (diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, que se pagará contra recepción conforme de los productos del que se trata, imputándose dicho gasto al presupuesto de educación y subvención general 2023
4. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **CONVERSIONES SAN JOSE SPA**, RUT: **96.981.470-6**, por un monto total de hasta **\$17.552.500.-** (diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), suma que incluye los impuestos que hubiera lugar, a través del portal www.mercadopublico.cl;
5. **PÁGUESE** al oferente **CONVERSIONES SAN JOSE SPA**, RUT: **96.981.470-6**, por un monto total de hasta **\$17.552.500.-** (diecisiete millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos pesos), contra la recepción conforme por parte de la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel por los servicios contratados. El pago se realizará dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;
6. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor;
7. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL




NDF/DCG/FJL/erc
Distribución:

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control y Planificación de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.